



RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades que le confiere el literal o) del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra que *“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar”*.

Que el artículo 20 del mismo ordenamiento establece que *“se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva”*.

Que la Ley 1273 de 2009 creó un nuevo bien jurídico tutelado denominado *“De la protección de la información y los datos”* preservando integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la Ley 1581 de 2012 tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.

Que el Decreto Nacional 1377 de 2013 dicta disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 adiciona nuevos principios, conceptos y procedimientos para el ejercicio y garantía del Acceso a Información Pública y Gobierno en Línea.

Que el Decreto 1674 de 2016, adiciona un capítulo al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", en relación con la indicación de las Personas Expuestas Políticamente —PEP-, a que se refiere el artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, aprobada mediante Ley 970 de 2005.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 sustituyó el Título 22 del Decreto Nacional 1083 de 2015, estableciendo el objeto e instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión y adoptando el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Que este mismo Decreto en sus artículos 2.2.22.3.1. y 2.2.22.3.2 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, entendido como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que a nivel Distrital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG fue adoptado por el Decreto Nacional 591 de 2018 como marco de referencia para el ajuste del diseño, la

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”

implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que el Decreto Distrital 807 de 2019 adopta en el Distrito Capital el Sistema de Gestión contemplado en las normas antes citadas, el cual se articula entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 807 de 2019 señala que los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño son los encargados de orientar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del MIPG, articulando todas las áreas de la entidad, recursos, herramientas, estrategias y políticas de gestión y desempeño institucional, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Resolución No. SHD-000014 del 29 de enero de 2019, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad y dictó las disposiciones para su funcionamiento.

Que con el fin de incorporar todas las modificaciones que conlleva el acatamiento de las nuevas disposiciones en un solo cuerpo normativo, a través de la Resolución No. SHD- 575 del 18 de diciembre de 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda reorganizó el Sistema de Gestión y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad y dictó las disposiciones para su funcionamiento.

Que el 10 de julio de 2023 fue expedida la Ley 2300, “por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores”, tiene por objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores, estableciendo los canales, el horario y la periodicidad en la que estos pueden ser contactados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranzas de forma directa, por medio de terceros o por cesión de la obligación.

Que teniendo en cuenta los cambios normativos, la Secretaría Distrital de Hacienda considera procedente actualizar la Resolución No. SHD-000246 del 06 de julio de 2022 “Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”, que incluya los lineamientos frente al uso y manejo de la información, para asegurar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la gestión en materia de tratamiento de datos personales.

Que mediante el acta número 11 del 13 de noviembre del 2024, en Sesión Extraordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, una vez presentada la mencionada política y de acuerdo con el trabajo previo de las instancias, *“los miembros del comité, en mayoría absoluta, recomienda a la señora secretaria adoptar el documento de política presentado”*.

Que el proyecto de regulación fue publicado a través del portal LEGALBOG durante seis (6) días hábiles, desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2024, se recibieron observaciones por parte de la alta consejería TIC; en lo referente a lo previsto en el acuerdo No. 002 del 2023, la circular externa No. 002 del 2024 y temas de privacidad están incluidos en el manual de seguridad y privacidad de la información. Lo anterior en cumplimiento a lo

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”

establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Objeto. Adoptar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda contenida en el Anexo 1, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2º. Publicación. La Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda a la que se refiere el artículo anterior de esta resolución deberá publicarse en el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y en el Sistema de Gestión de Calidad, de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

Corresponderá a la Oficina Asesora de Comunicaciones informar a través del correo institucional de la entidad o los medios que determine adecuados, a los servidores públicos y a los contratistas de la Secretaría Distrital de Hacienda, SDH la mencionada política.

Artículo 3º. Vigencia y derogatorias: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución No. SHD-000246 del 06 de julio de 2022, “Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por	<i>Olga Liliana Sandoval Rodriguez - Subsecretaria General</i> <i>Marcela Gomez Martínez - Directora Jurídico</i>	
Revisado por:	<i>Paola Castillo Ariza - Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo</i>	
Proyectado por:	<i>Juan Gabriel Prieto Otavo – Asesor Despacho Secretario Distrital de Hacienda</i>	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la
Secretaría Distrital de Hacienda”*

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Código:

Versión:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

*RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la
Secretaría Distrital de Hacienda”*

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	5
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	5
CONDICIONES GENERALES	5
1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	5
2. OBJETO.	5
3. DEFINICIONES.	5
4. PRINCIPIOS	6
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD	7
6. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.	8
7. EVIDENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	9
8. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.	9
DERECHOS Y DEBERES	9
9. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.	9
10. PERSONAS LEGITIMADAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TITULARES DE DATOS PERSONALES.	10
11. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.	10
ADMINISTRACIÓN DE DATOS PERSONALES	11
12. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE GESTIONAR LAS SOLICITUDES.	11
PROCEDIMIENTOS	11
13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES.	11
14. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN DE DATOS Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	12
15. CONSIDERACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES Y DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	13
16. INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA.	13
17. DE LA TRANSMISIÓN, TRANSFERENCIA A INTEROPERABILIDAD DE DATOS PERSONALES.	13
18. REVISIÓN.	13
CONTROL DE CAMBIOS	14

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”

INTRODUCCIÓN

Dentro de las políticas, fines, propósitos y objetivos de la SDH, la protección, integridad, conservación, responsabilidad de los datos personales de las personas naturales o jurídicas que hayan tenido o tengan relaciones con la Entidad, se ha diseñado un marco de políticas de información a través del cual se ejercerán los derechos y obligaciones contenidos en la Ley 1266 de 2008 “Habeas Data”, sus decretos reglamentarios y, en especial, la Ley 1581 de 2012 “Protección de Datos Personales”, sus decretos reglamentarios y las disposiciones y directrices impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante “SIC”) (Delegatura de Protección de datos), en sus resoluciones y providencias. Así, la presente política de tratamiento de datos personales de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. (en adelante la “SDH”), tiene por objeto establecer los parámetros a través de los cuales la SDH y sus colaboradores deberán dar tratamiento de los datos personales de los funcionarios y contratistas de la SHD, ciudadanos o de terceros que tengan una relación con la SDH, sin importar la naturaleza de estos datos. Lo que pretende esta política es poner en conocimiento de los funcionarios, ciudadanos y terceros que tengan relación con la SDH los puntos principales con respecto a la normativa de los datos personales y su tratamiento en la SDH, dando a conocer los criterios para la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de dichos datos. De igual forma, esta política establece los derechos que le asisten a las personas que son titulares de los datos que reposan en las base de datos de la SDH, así como también los deberes que debe cumplir la SDH, en el tratamiento de sus datos.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONDICIONES GENERALES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las políticas, principios y fines contenidos en el presente documento se aplicarán a los datos personales registrados en cualquier base de datos de la SDH.

2. OBJETO. La política aquí contenida tiene como propósito dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, el cual regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, en este caso la SDH, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos que formule cualquier persona que tenga un vínculo con la SDH y que por tal motivo, sea necesario realizar cualquier tipo de tratamiento sobre sus datos personales. Así mismo, tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo, divulgación y tratamiento de los datos de carácter personal que posee la SDH o sus aliados, con el fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data y datos personales en el marco de lo establecido no sólo en la Ley 1581 de 2012 sino en la Ley 1266 de 2008, sus decretos reglamentarios, así como los postulados jurisprudenciales aplicables que han dado alcance interpretativo a cada uno de los elementos que contemplan las leyes indicadas.

3. DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente política y atendiendo a los fines y principios de la Ley 1581 de 2012, a SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, se entiende por:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales;
- b. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento. Para el efecto concreto se entiende por tal, las contenidas y derivadas de las siguientes bases: (i) Clientes, (ii) Clientes dato público; (iii) proveedores y contratistas, (iv) funcionarios, (v) estadísticas y (vi) ciudadanos;
- c. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d. **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular;
- e. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, como aquellos que revelan el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos;
- f. **Dato Público:** Aquel que por su naturaleza no es privado, semiprivado o sensible. Para efectos de esta Política, los datos privados que se encuentren en portales públicos se entenderán públicos y por tal razón no se requerirá autorización previa, escrita y expresa para su tratamiento;
- g. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con la SDH, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento, siempre y cuando medie un Contrato de Transmisión;
- h. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de estos. Para acceder a la atención y servicios a la ciudadanía de la SDH, el ciudadano deberá suministrar de manera voluntaria y libremente, sus datos ciertos, no sensibles de identificación personal, como es: nombre, apellidos, identificación, edad, género, teléfono fijo y/o celular, dirección física y electrónica, país, ciudad etc; y por lo tanto, asumir los riesgos que se derivan de entregar esta información en un medio o canal diferente al autorizado por la SHD. Así mismo, deberá aceptar la autorización para el tratamiento de datos personales para acceder a la información relacionada con la naturaleza misional de la SDH.

4. PRINCIPIOS. Los principios que se establecen a continuación, constituyen los principios rectores en el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 se aplicarán de manera armónica e integral y serán adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, en el tratamiento de los datos personales.

- a. **Finalidad:** El tratamiento de los datos personales recogidos por la SDH debe obedecer a una finalidad legítima, la cual se encuentra expresamente establecida en el presente documento y debe ser informada al Titular. El límite de la finalidad se determina por el objeto social de la SDH.
- b. **Libertad:** El tratamiento de los datos sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado de su Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento, salvo que se trate de un dato que se haya convertido en público. En

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

*RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la
Secretaría Distrital de Hacienda”*

- estos casos no se requerirá de autorización previa; sin embargo, el titular goza de su derecho a solicitar la supresión de la base de datos de la SDH una vez sea contactado;.
- c. Veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
 - d. Transparencia: En el tratamiento de los datos se debe garantizar el derecho del Titular a obtener de la SDH, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de los datos que le conciernan.
 - e. Acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
 - f. Seguridad: La información sujeta a tratamiento por parte de la SDH, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros con el fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - g. Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.
 - h. No discriminación: Se deberá garantizar la interpretación integral de los derechos involucrados en el tratamiento de datos personales, sin ningún tipo de discriminación con ocasión de tratamiento de datos personales
 - i.
 - j. Proporcionalidad del establecimiento de excepciones: Cuando el tratamiento de datos personales esté exceptuado de la aplicación de esta Política y de la Ley, dicho supuesto no escapa a la aplicación de los principios aquí contenidos.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD. La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de la SDH requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de estos. La SDH, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaría Distrital de Hacienda realizará:

- Recolección de datos personales a través de medios físicos o digitales.
- Almacenamiento de los datos personales, el almacenamiento en infraestructura tecnológica o en archivos físicos.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

*RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la
Secretaría Distrital de Hacienda”*

- Uso de datos personales para las finalidades específicas, sin permitir en ningún caso el acceso a la información por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la Ley, ni la violación de derechos de los titulares.

En el marco de las siguientes actividades:

- a. Desarrollar los estudios previos y procesos de selección para la contratación oficial de la SDH, destinada a garantizar el funcionamiento de la entidad y la ejecución de proyectos y el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos.
- b. Realizar la selección, contratación y/o vinculación de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la entidad.
- c. Formular, ejecutar y evaluar los programas de salud ocupacional y planes de atención a emergencias.
- d. Mantener actualizada la historia laboral y los registros de nómina de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- e. Atender y resolver peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- f. Conservar evidencia de los eventos realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.
- g. Atender requerimientos de información de entes de control tanto internos como externos.
- h. Efectuar la convocatoria y generar evidencia de la realización de sesiones de rendición de cuentas y participación ciudadana.
- i. Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de encuestas.
- j. Registrar y/o autorizar el ingreso a las instalaciones de la sede administrativa o cualquier edificación que sea utilizada para cumplir la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- k. Realizar análisis de seguridad para garantizar la protección de las personas y los bienes materiales que se encuentren en las instalaciones referidas en el literal (j) de este numeral.
- l. Realizar monitoreo a través de sistemas de video vigilancia para mitigar riesgos de seguridad física y del entorno en el perímetro de las instalaciones de la sede administrativa o cualquier edificación que sea utilizada para cumplir la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La SDH, es responsable del tratamiento de datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos, formularios o registros dispuestos en los sistemas de información para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de, conforme con la misión de la Entidad, aplicar el principio de la reserva tributaria establecida en el artículo 583 del Estatuto Tributario, el cual establece lo siguiente: “La información tributaria respecto a las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada”.

6. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN. La autorización del tratamiento de los datos puede constar en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato o mecanismo dispuesto por la SDH, que permita garantizar su posterior consulta. La autorización será emitida o presentada por la SDH y será puesta a disposición del titular previo o concomitante con la recolección o tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece el marco normativo de Protección de Datos Personales. Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho de que su información personal será recogida y utilizada para

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

*RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la
Secretaría Distrital de Hacienda”*

finés pertinentes y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alteración y/o modificación a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado.

PARÁGRAFO. Para efectos de dar plena aplicación al contenido del presente numeral, la SDH implementará mecanismos a través de los diferentes canales dispuestos por la entidad para obtener la respectiva autorización.

7. EVIDENCIA DE LA AUTORIZACIÓN. La SDH adoptará las medidas necesarias para mantener registros de cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de estos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos, digitales o repositorios electrónicos.

8. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La SDH actuará como responsable del tratamiento de los datos personales recolectados y hará uso de éstos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultada, especialmente las señaladas en el numeral 5. “AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES”, y sobre la base de la Ley y la normatividad vigente. A continuación, se presentan los datos de identificación del responsable del tratamiento:

- Nombre: Secretaría Distrital de Hacienda - SDH
- NIT: 899.999.061-9
- Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90
- Sitio web: <http://www.haciendabogota.gov.co/shd/>
- Bogotá te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/>
- Teléfono: 3385000
- Línea 195

DERECHOS Y DEBERES

9. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c. Ser informado por el responsable o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”

determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- g. Abstenerse de diligenciar cualquier instrumento de recolección de datos personales que no cumpla con el marco legal sobre datos personales.

10. PERSONAS LEGITIMADAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TITULARES DE DATOS PERSONALES. Los derechos establecidos en el numeral 9. “DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN” de la Política Tratamiento de Datos Personales del presente documento, podrán ser ejercidos por las siguientes personas:

- a. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente mediante documento de identidad o la documentación requerida por la SDH.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.
- e. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas.

11. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

La SDH a través de los encargados del tratamiento de datos deberá dar cumplimiento a los deberes del artículo 17 de Ley 1581 de 2012, y demás normas complementarias, dentro de los que se encuentran:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

*RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la
Secretaría Distrital de Hacienda”*

- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- p. Anonimizar los datos personales de los titulares siempre que estos sean de carácter semiprivados, privados o sensibles, así como los datos de los niños, niñas y adolescentes de cualquier tipo.

ADMINISTRACIÓN DE DATOS PERSONALES

12. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE GESTIONAR LAS SOLICITUDES. En la SDH, la Subdirección de Gestión Documental o quien haga sus veces y establecerá el procedimiento interno, para la recepción, radicación y reparto de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias del titular de la información para que pueda ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales o revocar la autorización conferida a la SDH, para el tratamiento de estos.

PROCEDIMIENTOS

13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES. Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales podrán consultar los datos personales del titular que repose en cualquier base de datos y/o archivo en poder de la SDH, que deberá suministrar al solicitante toda la información que repose en sus bases de datos y/o archivos vinculada con la identificación del titular, previa verificación de su identidad, para lo cual el solicitante deberá suministrar la documentación requerida que acredite su calidad.

Para la gestión de la consulta de datos personales se tendrán en cuenta los siguientes términos y canales de comunicación:

- a. **Términos para la consulta.** La consulta de datos personales será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrán superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012. Así mismo, las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.
- b. **Canales disponibles para la consulta.** Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales podrán radicar las consultas de datos personales, a través de los canales dispuestos por la SDH.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”

Canal	Características
Presencial – Sede Administrativa de la SDH.	Carrera 30 No. 25 – 90, Código Postal 111311, Bogotá D.C. Horario: de lunes a viernes de 7am a 5pm. Sábados de 8am a 12pm. Super CADE Ventanilla de radicación de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda. Ventanilla de radicación de Correspondencia.
Teléfono conmutador	+57(1) 338 50 00
Virtual – Correo electrónico	contactenos@shd.gov.co
PQRS	A través de Bogotá te escucha: https://bogota.gov.co/sdqs/
Virtual – Portal WEB	www.haciendabogota.gov.co
Área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos.	Las peticiones, consultas o reclamos que se reciban a través de los canales serán direccionadas desde la Subdirección de Gestión Documental de la Subsecretaría General al área correspondiente de la Secretaría Distrital de Hacienda, responsable del tratamiento específico.

14. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN DE DATOS Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En concordancia con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, los titulares o las personas señaladas en el numeral 17. *“DE LA TRANSMISIÓN, TRANSFERENCIA A INTEROPERABILIDAD DE DATOS PERSONALES”* de este documento de Política, que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante la SDH, el cual será tramitado bajo los siguientes lineamientos:

- a. Términos para los reclamos.** El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la SDH, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la(s) base(s) de datos respectiva(s) una leyenda de identificación del "reclamo en trámite" motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

*RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la
Secretaría Distrital de Hacienda”*

que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si vencido el término legal respectivo para la supresión de la información y la revocatoria de la autorización al responsable, no se hubieran eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012. No procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

- b. Canales disponibles para los reclamos.** Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales podrán radicar reclamos para solicitar la corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, a través de los canales a que se refiere el literal b) del *artículo 14*. Procedimiento para la actualización, rectificación, supresión de datos y revocación de la autorización de tratamiento de datos personales.

En caso en que el titular realice el reclamo por otro medio de carácter institucional, diferente a los aquí presentados, se deberá remitir la solicitud a través de Bogotá te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/>, para su respectivo trámite.

15. CONSIDERACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES Y DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Los datos personales de niños, niñas y adolescentes que serán objeto de tratamiento por parte de la SDH son únicamente los de naturaleza pública, que cumplan con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1074 de 2015. Dicho tratamiento debe responder y respetar el interés superior de los niños, las niñas y adolescentes y se debe asegurar sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, establecidos en el marco de la Ley 1098 de 2006 o cualquiera que la adicione, modifique, derogue o subrogue.

16. INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA. Son instrumentos de la presente política las estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y formatos documentados y aprobados con base en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, que sean necesarios para la adecuada implementación de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente relacionada con el tratamiento de datos personales.

17. DE LA TRANSMISIÓN, TRANSFERENCIA A INTEROPERABILIDAD DE DATOS PERSONALES. En la SDH, exclusivamente para el desarrollo de sus objetivos y funciones legales, se podrán transmitir a los operadores de los distintos programas e iniciativas, datos personales que se hayan recolectado y se tengan bajo custodia. Los receptores suscribirán un contrato de transmisión de datos en los términos del artículo 2.2.2.2.5.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, subrogue o derogue. Se podrán realizar transferencia de información a los entes de control o aquellos estipulados en la ley o cualquiera que indique un mandato judicial; de igual manera, aportando a la transformación digital del Estado, se podrá realizar intercambio de información en el marco de la interoperabilidad con otras entidades, previa suscripción de un documento tipo acuerdo entre las partes que lo formalice.

18. REVISIÓN. La Política de tratamiento de datos personales de la SDH, será revisada cada www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000001
03 DE ENERO DE 2025

“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”

dos (2) años o antes, si existiesen modificaciones que así lo requieran, para que sea siempre oportuna, suficiente y eficaz. Este proceso será liderado por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo o quien haga sus veces y revisado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	30/07/2014	Elaboración de la mesa técnica SGGSI aprobado comité SIG de 26/04/2014.
2	26/01/2017	Actualización general, alineación a las directrices de MINTIC. Se incluye la política de tratamiento de datos personales. Aprobado por comité del 26/01/2017.
3	27/01/2022	Actualización general de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Continuidad de la Operación de los Servicios y Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información y se definen las condiciones de uso de los portales web. Se dividen las políticas de seguridad de la información y tratamiento de datos. Aprobado por comité del 04/02/2022.
4	31/10/2024	Actualización de normatividad relacionada con protección de datos personales, habeas data, relacionada con el Decreto 1081 de 2015, en el Título 4, en el capítulo 2, ARTÍCULO 2.1.4.2.7., ARTÍCULO 2.1.4.2.12. y ARTÍCULO 2.7.1.1.5. Se incluye lo relacionado con la Ley 2300 de 2023, “por medio de la cual se establecen medidas que protejan el derecho a la intimidad de los consumidores”, la cual tiene por objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores, estableciendo los canales, el horario y la periodicidad en la que estos pueden ser contactados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranzas de forma directa, por medio de terceros o por cesión de la obligación. Se realiza un ajuste al artículo 19, ampliando el plazo de la revisión de un año a dos años. Así mismo, en las disposiciones específicas, se incluye el numeral 6. autorización del tratamiento al cual son sometidos los datos personales y su finalidad. numeral 7. forma y mecanismos para otorgar la autorización y el numeral 8. evidencia de la autorización

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA